





107/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la señora Nilda Castro, DNI Nº 12.930.067, como administradora provisoria de la licencia de Taxi Nº 271, que perteneciera al señor Enrique Marcelino Romero, DNI Nº 8.551.461, quien ha fallecido el 8 de agosto de 2014, hasta tanto en cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nº 2986, artículo 6º, se efectúe el cambio sucesorio de titularidad definitivo.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la señora Nilda Castro, DNI Nº 12.930.067, de los alcances del inciso c), artículo 5º, de la Ordenanza Municipal Nº 2986, a solo efectos de conservar la licencia.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la Licencia de Taxi N° 271.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4 9 2 2 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/08/2015.-

LIC. NOELIA BUTT

Secretaria

Concejo Deliberante

со

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCRIO DEUBERANTE DE USHUAJA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUDIAN C. FARISTS F.
Jefa Dpto. Despecto Crat
D.L. y T. y O.C. F. Wy T

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



FIEL DEL ORIGINATIO del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

PARIMA MIRIA Despacho: Jefa Dot D.G D.L. v T Municipal day on User.

USHUAIA,

1 8 SEP 2015

VISTO el expediente Nº ¢D- 7434-2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en sesión ordinaria del día 26/08/2015, por medio de la cual se designa a la señora Nilda CASTRO, D.N.I.Nº 12.930.067, como administradora provisoria de la licencia de Taxi Nº 271, que perteneciera al señor Enrique Marcelino ROMERO D.N.I. № 8.551.461, quien ha fallecido el (8) de agosto de 2014, hasta tanto en cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nº 2986, artículo 6º, se efectúe el cambio sucesorio de titularidad definitivo; exceptúa de los alcances del inciso c) artículo 5º de la Ordenanza Municipal Nº 2986 a solo efectos de conservar la licencia; ÿ autoriza por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la licencia de Taxi № 271.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 2 1 7/2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a la prescripción del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 4 9 2 2 ., sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en sesión ordinaria del día 26/08/2015, por medio de la cual se designa a la señora Nilda CASTRO, D.N.I.Nº 12.930.067, como administradora provisoria de la licencia de Taxi Nº 271, que perteneciera al señor Enrique Marcelino ROMERO D.N.I. Nº 8.551.461, quien ha fallecido el (8) de agosto de 2014, hasta tanto en cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nº 2986, artículo 6º, se efectúe el cambio sucesorio de titularidad definitivo; exceptúa de los alcances del inciso c) artículo 5º de la Ordenanza Municipal Nº 2986 a solo efectos de conservar la licencia; y autoriza por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la licencia de Taxi Nº 271. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º. Ćomuni¢ar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPA

1403

/2015.-

Box Q

> . Juan Manuel ROMAN Secretario de Promoción,

errollo Social y Derechos Huma JNICIPALIDAD DE USHUA

Federico URANO

Municipalida de Nshuaia

"Las Islas-Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas